



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Ocho de marzo de dos mil veintidós

Radicado N.º	0557931001 2016 00128 00
Proceso	VERBAL – Pertenencia-
Demandante	GLORÍA MARÍA CEBALLOS CHAVERRA Y OTROS
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Providencia	2022-S074
Asunto	Responde solicitud ANT

Mediante auto del 5 de febrero de 2021¹ se dispuso lo necesario para continuar con el proceso, teniendo que entre otras se ordenó "... **REMITIR** copia de todo el expediente a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS para que inicie el procedimiento administrativo de clarificación de la propiedad del inmueble con folio de matrícula 303-74110."

Los respectivos oficios para el acatamiento de lo ordenado fueron remitidos por secretaría², obteniendo recibido de la Agencia Nacional de Tierras, informando el radicado No. 20216200129042. Mediante auto del 22 de julio de 2021³ se ordenó requerir a la Agencia Nacional De Tierras a fin de que informara sobre el trámite con el radicado ya citado, teniendo que el 30 de julio de 2021 allegó respuesta rindiendo informe de las actuaciones por esa entidad desplegadas y a fin de clarificar la situación jurídica del inmueble⁴.

Posteriormente, el 3 de marzo de 2022, la Agencia Nacional De Tierras allegó memorial en el que indica, *"De conformidad al dato suministrado del fundo se indica que el mismo no resulta suficiente para ubicarlo espacialmente, puesto que el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-74110 ubicado en el municipio de Yondó, departamento de Antioquia, no cuenta con información geográfica asociada, motivo por el cual, se requiere sea allegada información adicional, tales como, mapa de localización, cédula catastral, plano de levantamiento topográfico, SHAPEFILE del polígono, coordenada de su ubicación, u otro insumo similar para poder establecer con precisión donde se encuentra ubicado espacialmente el inmueble."*

¹ PDF 16

² PDF 19-21

³ PDF 35

⁴ PDF 36



Teniendo que este despacho no cuenta con mas información que la que reposa en el expediente que ha sido remitido a esa entidad en múltiples veces, se requerirá, una vez más, a la Agencia Nacional de Tierras, para ue proceda con el proceso de clarificación del dominio del inmueble con folio de matrícula 303-74110, teniendo como sustento para ello la información obrante en el expediente y la que dentro de su competencia pueda obtener.

En ese orden de ideas, se informa a la Agencia Nacional de Tierras que este despacho no dispone de mas documentación referente al predio mencionado que la que fuera remitida y que obra en el expediente de este proceso, teniendo que no es de recibo su solicitud y deberá ejecutar los actos a que haya para indicar la naturaleza jurídica del inmueble con folio de matrícula 303-74110, por secretaría ofíciase remitiendo nuevamente acceso al expediente digital del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Calle 47 No. 5-34 piso 3
Teléfono 833.31.02 312 8255668
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0418e4e4a795731d0a861f6205d381cc99914c6926934519f716e38cf67f40b4**

Documento generado en 08/03/2022 05:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>